



NTP 202.092:2024	LECHES FERMENTADAS. Yogur. Requisitos. 6ª Edición Reemplaza a la NTP 202.092:2014
NTP 041.006:2024	CRUSTÁCEOS FRESCOS. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 041.006:1974 (Revisada el 2010)
NTP 209.097:2024	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Método de ensayo para la determinación del contenido de jabón. Método tritimétrico. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.097:1975 (revisada el 2011)
NTP 399.027:2024	ENVASES FLEXIBLES. Determinación del olor. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.027:1983 (revisada el 2015)
NTP 399.051:2024	ENVASES FLEXIBLES. Laminado aluminio-papel. Requisitos y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.051:1980 (revisada el 2015)
NTP 111.032-1/MT1:2024	GAS NATURAL LICUADO. Instalaciones y equipamiento para gas natural licuado. Parte 1: Estaciones de servicio para venta de GNV-C y GNV-L a vehículos y consumidores directos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-ISO 45002:2024	Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices generales para la implementación de la Norma ISO 45001:2018. 1ª Edición
NTP-ISO 24431:2024	Cilindros para gases. Cilindros sin soldadura, soldados y compuestos para gases comprimidos y licuados (excepto acetileno). Inspección en el momento del llenado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.707:2003 (revisada el 2015)
NTP 319.628:2024	INDUSTRIA DE LA PINTURA Y EL COLOR. Método de ensayo normalizado para la fuerza de arranque (Pull-Off) de los recubrimientos mediante medidores de adhesión portátiles. 1ª Edición
ETP-ISO/TS 3736-1:2024	Adaptación digital. Proceso de servicio. Parte 1: Prenda de vestir lista para usar en línea y fuera de línea. 1ª Edición
ETP-ISO/TS 3736-2:2024	Adaptación digital. Proceso de servicio. Parte 2: Prendas de vestir a medida en línea y fuera de línea. 1ª Edición
NTP 103.001:2024	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. Bebidas con adición de electrolitos. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 103.001:2018 (revisada el 2023)
NTP 201.003:2024	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de porcinos. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 201.003:2012 (revisada el 2021)
NTP-ISO 21415-2:2024	Trigo y harina de trigo. Contenido de gluten. Parte 2: Determinación de gluten húmedo y del índice de gluten por medios mecánicos. 1ª Edición
NTP-ISO 1666:2024	Almidones y féculas. Determinación del contenido en humedad. Método de desecación en estufa. 1ª Edición
NTP 439.002-1:2024	ANDAMIOS. Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 1: Requisitos de comportamiento y diseño general. 1ª Edición

NTP 439.002-2:2024	ANDAMIOS. Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 2: Información sobre los materiales. 1ª Edición
NTP 439.001-2:2024	ANDAMIOS. Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 2: Métodos particulares de diseño estructural. 1ª Edición
NTP 439.002-3:2024	ANDAMIOS. Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 3: Ensayo de carga. 1ª Edición
NTP-ISO 834-1:2012/MT 1:2024	Ensayos de resistencia al fuego. Elementos de construcción para edificios. Parte 1: Requisitos generales. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 202.092:2014	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leches fermentadas. Yogur. Requisitos. 5ª Edición
NTP 041.006:1974 (Revisada el 2010)	CRUSTÁCEOS FRESCOS PARA CONSUMO Y COMO MATERIA PRIMA PARA PROCESAMIENTO POSTERIOR DE PRODUCTOS PARA CONSUMO. 1ª Edición
NTP 209.097:1975 (revisada el 2011)	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Determinación del contenido de jabón. 1ª Edición
NTP 399.027:1983 (revisada el 2015)	ENVASES FLEXIBLES. Determinación del olor. 1ª Edición
NTP 399.051:1980 (revisada el 2015)	ENVASES FLEXIBLES. Laminado aluminio-papel. Requisitos y clasificación. 1ª Edición
NTP 399.707:2003 (revisada el 2015)	CILINDROS PARA GASES PERMANENTES. Inspección al momento del llenado. 1ª Edición
NTP 103.001:2018 (revisada el 2023)	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. Bebidas con adición de electrolitos. Requisitos. 1ª Edición
NTP 201.003:2012 (revisada el 2021)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, clasificación y requisitos de carcasas y carne de porcinos. 3ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2334876-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Designan Directora de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2024-TR

Lima, 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a, Nivel F-3, de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y

Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora NORMA CARDENAS FARFAN, en el cargo de Directora, Nivel F-3, de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2335708-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan el viaje de inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 606-2024-MTC/01.02

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTOS: La Comunicación GOP/INST/SIM 0635/09/24 de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., y el Informe N° 0445-2024-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que los viajes al exterior que realicen; entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que

regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de evaluar las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, mediante la Comunicación GOP/INST/SIM 0635/09/24, la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A. solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la designación de un inspector para realizar el chequeo inicial de piloto en simulador de vuelo en el equipo B-787 a su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos para el Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-011 "Evaluación práctica del personal aeronáutico" del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC y su modificatoria;

Que, asimismo, la citada empresa cumple con el pago del derecho de tramitación del servicio señalado en el considerando precedente, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; por lo que, los costos del viaje de inspección están cubiertos por la empresa solicitante, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje es evaluada y sustentada por la Dirección General de Aeronáutica Civil con el Informe N° 0445-2024-MTC/12, conforme a la Orden de Inspección N° 1988-2024-MTC/12.04 y el Informe N° 0379-2024-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, siendo que, dicha Dirección General señala que el presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor HEVERTH ENRIQUE ORIHUELA YIP, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 21 de octubre de 2024, para los fines antes expuestos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor HEVERTH ENRIQUE ORIHUELA YIP, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 21 de octubre de 2024, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que demanda el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos por la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes